



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 368-2018-MPT**

Pampas, 01 de octubre de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 502-2018-GPP/MPT de fecha 01 de octubre de 2018, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de **Setiembre 2018**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Subcapítulo III, Artículo 40° en el cual indica que, son las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, así como las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, en el numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatoria - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, menciona que: son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendarios siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego; a nivel de pliego, categorías presupuestales y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gastos y genérica de gasto;

Que, mediante Informe N° 502-2018 GPP/MPT de fecha 01 de octubre de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de **Setiembre 2018**;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20°; y los Artículos 24° y 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones correspondiente al mes de **Setiembre 2018**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **Setiembre 2018** y forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tayaquina la remisión de una copia de la presente Resolución y anexos, a las entidades pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**TAYACAJA**  
  
**Jaime Clemente Arteaga**  
ALCALDE (e)

